



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

## DISPOSICION SGCA N° 181/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2012.

### VISTO:

La solicitud de la Señora Asesora General Tutelar de financiamiento para hacer frente a su participación del Congreso Internacional que se llevara a cabo en Roma en la Universidad La Sapienza entre los días 03 al 07 de septiembre del 2012, la Nota DPCPC N° 204/2012, la Resolución CCAMP 09/07, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la nota referenciada en el visto, la Asesora General Tutelar informó sobre su participación en el Congreso Internacional que se llevara a cabo en Roma – Italia entre el 03 y el 07 de septiembre del corriente año, informando que el evento se enmarca en las actividades previstas en el Convenio firmado oportunamente entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad la Sapienza de Roma, siendo uno de los objetivos del viaje, poder tomar conocimiento y generar intercambios técnico-jurídicos sobre el Sistema Penal Juvenil.

Que, en atención a ello solicitó el pago de la factura de la firma Swan Turismo SA N° B 0006-00058529 por \$ 9.131,17 en concepto del pasaje aéreo para acudir a tal evento, que asimismo y de acuerdo al Reglamento de Viáticos aprobado por el Ministerio Público y también el del Consejo de la Magistratura corresponde la liquidación de viáticos diarios por Euros 625,00 siendo los días a liquidar 7 de acuerdo a la modalidad

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

establecida en el Reglamento., por tanto le corresponden Euros Totales 4.375,00 que a fin de adquirirlos se toman a un cambio de 5,70 (precio vendedor).

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Publico.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

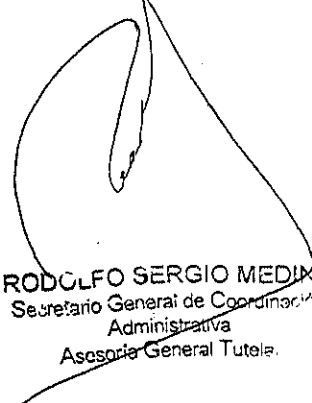
**Artículo 1º:** Aprobar el pago en concepto de viáticos a favor de la Dra. Laura C. Musa por la suma de Pesos Veinticuatro mil Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 24.937,50), a efectos de su participación en el Congreso Internacional que se llevara a cabo en Roma – Italia ; según los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Autorizar la libranza de orden de pago a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por la suma total de pesos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 24.937,50) conforme lo aprobado en el artículo que antecede.

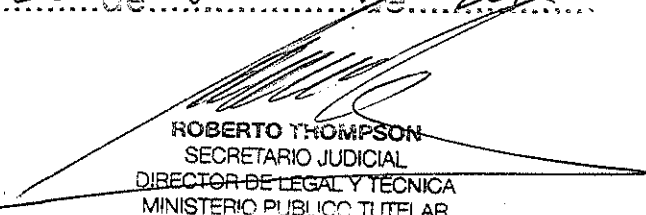
**Artículo 3º:** Aprobar el pago en concepto de pasaje aereo a la firma SWAN TURISMO S.A. (CUIT 30-61816781-6) de la factura B 0006-00058529 por la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con Diez y Siete Centavos (\$ 9.131,17), según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 2º y 3º .

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en c.º. esta tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires... 26 de JULIO de 2012

  
ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
BUENOS AIRES